

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Mejora de la travesía de Guernica. Carretera C-6315, de Amorebieta a Bermeo, y C-6212, de Deva a Guernica».

Declarada de urgencia la ocupación de los inmuebles precisos para la ejecución de las obras de «Mejora de la travesía de Guernica. Carretera C-6315, de Amorebieta a Bermeo, y C-6212, de Deva a Guernica», por encontrarse comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/63, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-67.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en las fechas que se expresan comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guernica para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno para la toma de datos si fuera necesario.

Fincas números 1 a 10, inclusive, el día 17 de febrero de 1965. Fincas números 11 a 20, inclusive, el día 18 de febrero de 1965. Las actas se comenzarán a levantar a las diez horas, siguiendo el orden correlativo de fincas en cada jornada.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Bilbao, 20 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñoz.—558-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: Doña Guadalupe Goitia Obieta y doña Plácida Goitia Obieta. Arrendatario: Don Cipriano Ortúzar Echevarría, Bar. Clase de finca: Tejavana en zona urbana y solar. Superficie: 34,67 m². Linderos: Norte, Casa Bidebarrieta; Sur, carretera C-6315; Este, huerta propia, y Oeste, carretera C-6315.

Finca número 2. Propietario: Doña Guadalupe Goitia Obieta y doña Plácida Goitia Obieta. Arrendatarios: Señora viuda de don Casimiro Obieta, tienda de tejidos y vivienda; don Luis Uriona, tienda de charcutería; don Gregorio Jurado, vivienda. Clase de finca: Casa y solar. Superficie: 31,32 m². Linderos: Norte, carretera C-6315; Sur, tejavana de la misma casa; Este, casa Bidebarrieta, y Oeste, carretera C-6315.

Finca número 3. Propietario: Explotación de Ferrocarriles por el Estado (ferrocarril de Amorebieta a Bermeo). Clase de finca: Casa guardabarreras y terrenos. Superficie: 30,64 m². Linderos: Norte, terrenos del ferrocarril; Sur, carretera C-6212; Este, carretera C-6315 y casa número 29, y Oeste, terrenos del ferrocarril.

Finca número 4. Propietario: Doña Josefa Larrinaga Pértica, viuda de Ardanza. Arrendatario: Don José Miguel García Cabezas, Marmolería. Clase de finca: Casa. Superficie: 29,17 m². Linderos: Norte, resto de la casa; Sur, carretera C-6212; Este, muelles de la ría, y Oeste, carretera C-6315.

Finca número 5. Propietario: Don Leonardo Duñabeitia Aramburu (suelo). Superficiario: Don Lucio Morgachevarría (vuelo). Clase de finca: Antuzano y tejavana. Superficie: 90,19 m² (suelo) y 36,63 m² (vuelo). Linderos: Norte, carretera C-6212; Sur, solar propiedad de don Leonardo Duñabeitia; Este, solar propiedad de don Juan José Guerricabeitia, y Oeste, camino.

Finca número 6. Propietario: Don Juan José Guerricabeitia. Superficiarios: Don Adán Goicoechea y don José Muñozuri. Clase de finca: Antuzanos y dos tejavanas. Superficie: 59,66 m² suelo; 54,87 m² vuelo, y 44,70 m² vuelo. Linderos: Norte, carretera C-6212; Sur, terreno propiedad de don Juan José Guerricabeitia; Este, terrenos propiedad de don José Muñozguren, y Oeste, terrenos propiedad de don Leonardo Duñabeitia.

Finca número 7. Propietario: Don José Muñozguren Fundacuri. Clase de finca: Antuzano. Superficie: 54,88 m². Linderos: Norte, carretera C-6212; Sur, casa propia; Este, terreno propiedad de don Santiago Chopitea, y Oeste, terreno propiedad de don Santiago y don José Guerricabeitia.

Finca número 8. Propietario: Don Santiago Chopitea Uribarri. Clase de finca: Antuzano. Superficie: 112,78 m². Linderos:

Norte, carretera C-6212; Sur, terrenos propios; Este, terrenos de don Teodoro Izaguirre, y Oeste, terrenos de don José Muñozguren.

Finca número 9. Propietario: Don Teodoro Izaguirre Mintegüa. Clase de finca: Antuzano. Superficie: 35,50 m². Linderos: Norte, carretera C-6212; Sur, terreno propio; Este, terrenos propiedad de don Gabriel Narvaiza, y Oeste, terreno propiedad de don Santiago Chopitea.

Finca número 10. Propietario: Don Gabriel Narvaiza Basterrechea. Clase de finca: Antuzano. Superficie: 25,38 m². Linderos: Norte, carretera C-6212; Sur, terrenos propios; Este, terrenos de doña Elisa Sánchez Cabrera, y Oeste, terrenos de don Teodoro Izaguirre Mintegüa.

Finca número 11. Propietario: Doña Elisa Sánchez Cabrera. Clase de finca: Antuzano. Superficie: 39 m². Linderos: Norte, carretera C-6212; Sur, resto terreno; Este, terreno propiedad de don Salustiano Arrien, y Oeste, terrenos de don Gabriel Narvaiza.

Finca número 12. Propietario: Don Salustiano Arrien y doña Estefanía Urruchua. Clase de finca: Antuzano. Superficie: 23,85 metros cuadrados. Linderos: Norte, carretera C-6312; Sur, resto terreno; Este, casa de los herederos de don Prudencio Leguineche, y Oeste, terrenos de doña Elisa Sánchez Cabrera.

Finca número 13. Propietario: Don Gregorio Oar Asla y doña María Fortunata Ojinaga Arrien. Arrendatarios: Don Leandro Legarreta Oar y don Manuel Inchausti. Clase de finca: Caserio. Superficie: 18,23 m². Linderos: Norte, pertenecidos; Sur, carretera C-6212; Este, casa de don Lino Arguinchóniz, y Oeste, terrenos de don Bruno Gárate.

Finca número 14. Propietario: Doña Josefina Berrojaechevarría Uriarte. Clase de finca: Casa. Superficie: 24,08 m². Linderos: Norte, terrenos propios; Sur, carretera C-6212; Este, camino vecinal, y Oeste, camino carril.

Finca número 15. Propietario: Ayuntamiento de Guernica y Luno. Arrendatario: Doña Faustina Onaindia Urquidi. Clase de fincas: Casa, taberna. Linderos: Norte, terrenos propios; Sur, carretera C-6315; Este, casa de don Bernardo Bilbao, y Oeste, camino vecinal.

Finca número 16. Propietario: Don Bernardo Bilbao Aguirre. Arrendatarios: Don Sabino Pumarejo, don Felipe Cillóniz Aurre, don Jesús Muñecas y don Fermín Oñartechevarría. Clase de finca: Casa. Linderos: Norte, terrenos propios; Sur, carretera C-6212; Este, casa de doña Iluminada Zabalaurrena, y Oeste, casa-taberna del Ayuntamiento.

Finca número 17. Propietario: Doña Iluminada Zabalaurrena Unda. Arrendatarios: Señora viuda de Canalaechearría y doña Isabel Basterrechea. Clase de finca: Casa. Linderos: Norte, terrenos propios; Sur, carretera C-6212; Este, casa del mismo propietario, y Oeste, casa de don Bernardo Bilbao Aguirre.

Finca número 18. Propietario: Doña Iluminada Zabalaurrena Unda. Arrendatarios: Don Policarpo Badiola, señora viuda de Legarra, don Angel Endemayo y don José María Urquidi. Clase de finca: Casa. Linderos: Norte, terrenos propios; Sur, carretera C-6212; Este, casa de doña Micaela Urcarregui, y Oeste, casa del mismo propietario.

Finca número 19. Propietario: Doña Micaela Urcarregui Guerricagoitia y don José Antonio Idoyaga Urcarregui. Arrendatarios: Don Serafin Zabala, don Francisco Mintegüa, don José Zabaleta, don José Arriaga, don José Ajuria, don Damián Basterrechea, don Antonio Astelarra, don Ceferino Inchausti y don Eusebio Yagie. Clase de finca: Casa. Linderos: Norte, terrenos propios; Sur, carretera C-6212; Este, casa-vivienda, y Oeste, casa de doña Iluminada Zabalaurrena.

Finca número 20. Propietario: Don R. Arrázola Sagastizábal. Clase de finca: Jardín. Linderos: Norte, frontón de Guernica; Sur, casa-vivienda; Este, casa propia, y Oeste, carretera C-6315.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de diciembre de 1964 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial la Escuela-Hogar Interparroquial de Acción Católica de Castro del Río (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela-Hogar Interparroquial de Acción Católica de Castro del Río (Córdoba), en súplica de autorización como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

De conformidad con los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de iniciativa privada, la Escuela-Hogar Interparroquial de Acción Católica de Castro del Río (Córdoba).

2.º En el indicado Centro podrán cursarse únicamente las enseñanzas correspondientes al Grado de Iniciación Profesional o Preaprendizaje. Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos en el Decreto de 23 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden de 3 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 21).

3.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en la Orden de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto siguiente) y al cumplimiento de las disposiciones generales vigentes para esta clase de Centros, así como de las que en el futuro se dicten por el Departamento.

4.º El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de enero de 1965 por la que se autoriza a la Residencia «Carmen Polo de Franco», de Mosteirón-Sada (La Coruña), para impartir las enseñanzas de los tres primeros cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el ilustrísimo señor Secretario general del Instituto Social de la Marina en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral de modalidad administrativa en la Residencia «Carmen Polo de Franco», de Mosteirón-Sada (La Coruña);

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de La Coruña se desprende que el citado Centro dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar a la Residencia «Carmen Polo de Franco», de Mosteirón-Sada (La Coruña), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas de los tres primeros cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa a alumnado femenino y a partir del presente curso académico de 1964 a 1965.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar en su caso las plantillas de profesorado de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de enero de 1965 por la que se autoriza la Sección filial «Núñez de Arce», de Valladolid, para impartir las enseñanzas del curso de adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales, de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora técnica de la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral, de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente se desprende que la citada filial dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar a la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arce», de Valladolid, para impartir las enseñanzas correspondientes al curso de adaptación para transformar Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de enero de 1965 por la que se dispone que el Colegio Mayor «Centro Internacional de Estudios», de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei de Pamplona, pase a denominarse en lo sucesivo «Colegio Mayor Belagua».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Junta de gobierno del Colegio Mayor «Centro Internacional de Estudios», de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei, de Pamplona, para el cambio de denominación de dicho Centro por la de «Colegio Mayor Belagua», así como para la aprobación de los nuevos Estatutos que habrán de regir en el mismo,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero. Que el Colegio Mayor «Centro Internacional de Estudios», de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei, de Pamplona, reconocido por Orden ministerial de 11 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), deje de ostentar tal denominación, pasando a llamarse en lo sucesivo «Colegio Mayor Belagua».

Segundo. Aprobar los nuevos Estatutos que han de regir en el citado Colegio Mayor, toda vez que han sido introducidas en los mismos las modificaciones señaladas por el Consejo Nacional de Educación en el dictamen de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de enero de 1965 por la que se desestima la petición de don Eugenio Herranz García para declaración de interés de su obra «El arte de dorar».

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de don Eugenio Herranz García, en solicitud de que sea declarada como texto de interés en las Escuelas Superiores de Bellas Artes y en las de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos la obra de que es autor, titulada «El arte de dorar», el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen: «Considerando que no existiendo precedente alguno en dichos Centros que recomienden o acepten textos sobre las materias objeto de su dedicación, procede la desestimación de dicha solicitud, no obstante reconocer y apreciar la meritoria labor realizada por su autor con la publicación de referencia.»

Y teniendo en cuenta que la libertad, esencial en el Arte, aconseja no imponer con carácter uniforme, ni siquiera destacar, libros determinados para las enseñanzas de los Centros docentes de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto que no procede hacer la declaración solicitada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.